

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 23, del mes de julio de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución, Auto X ), No.135-0180-2019 ,de fecha 18 de julio del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente 056900200425, usuario Elkin Alberto Osorno Hernández y se desfija el día 30 , del mes de julio de 2019,siendo las 5:00 P.M.


La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**Doris Adriana Castaño B**  
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B  
firma



CORNARE	Número de Expediente: 056900200425	
NÚMERO RADICADO:	<b>135-0180-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 18/07/2019	Hora: 14:44:09.8...	Folios: 1

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y**

### **CONSIDERANDO**

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

### **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución N° 135-0026 de mayo 4 de 2007 se concedió un permiso de concesión de aguas al señor Elkin Alberto Osorno Hernández.

Que el 10 de septiembre de 2008 mediante auto 135-0074-2008 se hacen unos requerimientos.

Que el 6 de abril de 2019 mediante correspondencia interna radicado 135-0025-2019 se recomienda archivar las diligencias contenidas en el expediente 056900200425 ya que la concesión de aguas, aquí otorgada se encuentra vencida desde el año 2012 y el señor Elkin Alberto Osorno Hernandez ya tramitó nuevamente permiso de concesión de aguas ante esta Regional la cual reposa en el expediente 056900232326.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.



## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el oficio de correspondencia interna radicado 135-0025-2019 del 6 de abril de 2019, se ordenará el archivo del expediente No. 056900200425, teniendo en cuenta que la concesión de aguas ya se encuentra vencida desde el año 2012 y que el señor ELKIN ALBERTO OSORNO HERNANDEZ ya inicio nuevo trámite de concesión de aguas ante esta corporación con número de expediente 056900232326.

### PRUEBAS

- Resolución 135-0026 del 4 de mayo de 2007
- Oficio CL-135-0025-2019

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente 056900200425 de concesión de aguas por lo expuesto en la parta motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acto a ELKIN ALBERTO OSORNO HERNANDEZ. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus  
CORNARE

Expediente: 056900200425  
Proyecto: Natalia M. Echeverry G.  
Fecha: 16/07/2019  
Ing: Maria Elvia Giraldo.